

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: LUISA FERNANDA HOYOS IMBACHI
Demandado: EDGA RAFAEL CERON JIMENEZ
Radicado: N.198074089001-2023-00084-00

AUTO F. N.465

Timbío, Cauca, veintiséis, (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vuelve a Despacho la presente demandan en referencia con el fin de decidir lo pertinente sobre su admisión o rechazo, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, respecto de los defectos que esta adolecía, la parte demandante guardo silencio.

CONSIDERACIONES

Conforme lo establece el Art.90 del C.G.P., la facultad que tiene la Juez de inadmitir la demanda cuando la misma no cumpla con los requisitos formales de Ley, la presente se inadmite por falta de los mismos, para lo cual se le concedió un término de cinco (5) días, conforme lo establece el Art.90 del C.G.P., a la parte demandante para que subsane la demanda, conforme a lo ordenado por el Despacho en auto No.418 de fecha 28 de junio de 2023, sin que la parte demandante acatara lo dispuesto.

En consecuencia, al no haber cumplido con los requisitos exigidos dentro del término de Ley, se RECHAZA la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca, Administrando Justicia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por la señora LUISA FERNANDA HOYOS IMBACHI en contra EDGAR RAFAEL CERON JIMENEZ.

SEGUNDO: Una vez Ejecutoriada la presente providencia ARCHIVESE, el presente asunto en los de su clase, asimismo por encontrarnos tramitando la demanda de manera virtual, no hay desglose, en razón a que la parte solicitante, cuenta con los documentos físicos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CARMEN SILVANA CORTÉS QUINONES
Juez

2- E.M.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO-CAUCA**

Esta providencia fue notificada en estado digital **No.58**
Hoy 27 de julio de 2023

María Eugenia Velasco
Secretaria